INIOR

Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 071-2020-M.P.O.

Oxapampa, 06 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe Legal N° 164-2020-GAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Nº 200-2020-MPO-ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por lo prescrito taxativamente por el artículo 194 de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró al país en emergencia sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario; asimismo, el artículo 2 inciso 2.1.3 dispone que en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización, dicha norma legal fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por 15 días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencias del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado el 27 de marzo de 2020, se autorizó a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. Dicho dispositivo legal establece que la distribución de los bienes debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Para el caso concreto de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, según en Anexo N° 01, le corresponde la cantidad de S/. 200,000.00 Soles;

Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 071-2020-M.P.O.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, hasta por 13 días calendarios a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, la Contraloría General de la República, dispuso el uso obligatorio de la Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19, por parte de los Gobiernos Locales, estableciendo que los alcaldes o quien éste designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, cuyo registro se realiza el último día hábil de cada semana;

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Alcalde Provincial designe al responsable de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, que estará a cargo del registro de información en la Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19 de la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a **RUTH HURTADO LOAYZA** – Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, para que cumpla con registrar la información en la Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19 de la Contraloría General de la República.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ing. Juan Carlos LA TORRE MOSCOSO
Alcalde Provincial de la MPO
C: mpo@munioxapampa.com